JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

La llamada en garantía **Compañía Mundial de Seguros S.A**. allegó en término la contestación de la demanda en la que se apuso a las pretensiones, formuló excepciones de mérito, presentó y solicitó pruebas.

El escrito se agregará al expediente, advirtiendo que el traslado de las excepciones de mérito se surtió conforme lo dispone el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

Se tiene también que con la contestación de la demanda anuncio la presentación de un dictamen pericial sobre *"reconstrucción de accidente de tránsito"* (Fl 73 Dcto 003 Cuaderno llamado garantía).

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la contestación de la demanda allegada por la llamada en garantía **Compañía Mundial de Seguros S.A**.

SEGUNDO: CONCEDER a la llamada en garantía **Compañía Mundial de Seguros S.A**. el término de treinta (30) días para que allegue dictamen pericial sobre *"reconstrucción de accidente de tránsito"* anunciado en la contestación de la demanda (art. 277 del CGP). Se advierte que de no ser presentado en ese término se tendrá por desistida la prueba.

TERCERO: ADVERTIR que el traslado a las excepciones de mérito formuladas por la llamada en garantía se surtió conforme lo dispone el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA
SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En Estado No. **028** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **FEBRERO 21 DE 2025**

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1454076f217c137f1fd644047b2116c5d37fafdb7ba19d14317a39e8423bded**

Documento generado en 20/02/2025 07:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica